



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’

3286/22

FECHA DE SANCION: 17 de Octubre de 2022.-

NUMERO DE REGISTRO: 3152

EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-14674/22 .-

VISTO:

El expediente letra B-N°14674/22 iniciado por Bloque Frente de Todos con motivo Prohíbe Estacionamiento Mano Izquierda Avenida 5 entre Paseos 109 y 101; y,

CONSIDERANDO:

Que, en algunos tramos la Avenida 5 queda bastante angosta para el paso del servicio de Transporte Público de Pasajeros cuando hay automóviles estacionados en ambos costados;

Que, existen edificios públicos como el Registro de Automotores, el Registro Nacional de las Personas y el Honorable Concejo Deliberante, que están emplazados sobre mano izquierda de la Avenida 5.

Que, de cara a las obras de asfaltado y acondicionamiento de la Avenida 5 es necesario prever la forma de una circulación rápida para el circuito de regreso de bomberos, ambulancias y el servicio de Transporte Público de Pasajeros.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Prohíbese el estacionamiento sobre la mano izquierda de la Avenida ----- 5 entre Paseos 109 y 101, con excepción del frente debidamente señalizado mediante cartelería y pintura en cordones para estacionamiento en los edificios públicos del Registro de la Propiedad del Automotor, Registro de las Personas y Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’